JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 01346** 00
Decisión	SE INCORPORA, NO PROCEDE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Se incorporan los recibos de pago aportados por la demandada PAOLA ANDREA RÍOS ESCOBAR, los cuales se ponen en conocimiento de la parte demandante para los efectos que considere pertinentes.

De otro lado, en atención a la solicitud elevada por la demandada de levantar la orden de embargo, advierte el Despacho que no se dan los presupuestos consagrados en el artículo 597 del Código General del Proceso, por lo que no se accederá a la misma.

Ahora si lo que pretende es la terminación del proceso por pago deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE[i]

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 081** hoy **24 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **440e98299b309f82c0a083c66d4ba90e96eb0df1098e4315117b6659fa71a367**
Documento generado en 23/05/2023 11:16:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica